



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”
“AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
ALTAMIRANO”

ACUERDO REGIONAL N° 090-2011-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 14 de septiembre de 2011

VISTO:

El Oficio N° 014-2011-GR.LAMB/CEF, Reg. SIGEDO N° 00013366, del Consejero Regional Andrés Palma Gordillo, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto se solicita al Consejo Regional autorizar se abra investigación al Mg. Sc. Adolfo Alberto Clement García, ex - Gerente Regional de Educación del Gobierno Regional de Lambayeque, presuntamente implicado en acciones irregulares que habrían motivado la renuncia del Lic. José Luis Chimoy Effio, ex – Director de Gestión Pedagógica de la gerencia anteriormente indicada.

Que, en efecto, mediante documento dirigido al Mg. Sc. Adolfo Alberto Clement García, entonces Gerente Regional de Educación del Gobierno Regional de Lambayeque, e ingresado con fecha 01.AGO.2011, con Reg. N° 1803527, el Lic. José Luis Chimoy Effio renunció al cargo de Director de Gestión Pedagógica, según se sostiene en el documento citado, motivada por las supuestas actitudes de maltrato hacia su persona, así como la ejecución de acciones administrativas inadecuadas que comprometen en desempeño de funciones y el logro de metas y objetivos que desarrolla la DGP, derivadas de *“no aceptar la visación de un documento no elaborado por el suscrito ni haber circulado el expediente por la Oficina de la DGP, relacionado con la contratación de personal por la modalidad del CAS para realizar acciones en el Programa Institucional de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas en el departamento de Lambayeque, no consideradas en el Plan Operativo 2011 de DEVIDA”*.

Que, los presuntos hechos descritos ameritan la intervención del Consejo Regional, con el inicio de la investigación correspondiente a cargo de la comisión ordinaria competente de este Órgano Colegiado regional, que permita determinar los hechos referidos y las responsabilidades a que hubiera lugar.

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por mayoría por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 07.SET.2011;



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

**"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"
"AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
ALTAMIRANO"**

ACUERDO REGIONAL N° 090-2011-GR.LAMB./CR

SE ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO.- ENCARGAR a la Comisión de Ética y Fiscalización del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lambayeque, la investigación de los hechos descritos en la parte considerativa de la presente disposición regional y que presuntamente implicarían irregularidades en la gestión administrativa del ex – Gerente Regional de Educación, Mg. Sc. Adolfo Alberto Clement García en relación a la supuesta disposición de acciones en el Programa Institucional de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas en el departamento de Lambayeque, no consideradas en el Plan Operativo 2011 de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.